

**Excmo. Ayuntamiento de Martos**

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

Asunto

RESOLUCION INICIAR EL TRÁMITE
APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE
LOS REGLAMENTOS DE RÉGIMEN INTERNO
DEL ALBERGUE PARA PERSONAS
TRABAJADORAS TEMPORERAS

SECRETARIA GENERAL

Destinatario

PORTAL DE TRANSPARENCIA.-

Por la presente le participo que el Sr. Alcalde-Presidente, Don Emilio Torres Velasco, el día 20 de octubre de 2026, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (3740/2026)**:

Este Ayuntamiento dispone de la titularidad del Centro denominado ALBERGUE PARA PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORERAS DE MARTOS, domiciliado en Calle Adarves, nº 14, de la localidad de Martos, inscrito con el número AS/E/634 en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, según Resolución de 14 de abril de 2026.

Dicho Centro, dispone de *Reglamento de Régimen Interno del Albergue Temporario de Inmigrantes* Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, nº 194, página 5754, con fecha 23 de agosto de 2001.

Dada la reciente inscripción del Centro en el Registro anteriormente mencionado, la cual conlleva la actualización de requisitos funcionales y materiales del Centro; se ha procedido a reducir el número de plazas, así como actualización en base a normativa. Igualmente, conviene actualizar elementos relativos al Protocolo de Atención de los Servicios Sociales Comunitarios a las Personas Migrantes Residentes y Desplazadas en la Provincia de Jaén, que si bien se actualiza cada año y así se lleva a cabo, existen elementos en el mismo que requieren contemplarse en esta modificación de reglamento.

Visto lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y más concretamente en su punto 1 donde se establece la obligatoriedad con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento u ordenanza en este caso la sustanciación de una consulta pública, a través del portal web de esta administración para, en todo caso, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c.- Los objetivos de la norma.
- d.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias y,

**Excmo. Ayuntamiento de Martos**

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

La presente iniciativa reglamentaria es un REGLAMENTO y corresponde a los órganos de gobierno locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente iniciativa reglamentaria no vulnera la Constitución o las leyes ni regula aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Tampoco vulnera los preceptos de otra de rango superior; cumpliendo con los principios de necesidad y eficacia, ya que, -está justificada por una razón de interés general en la consecución de una real participación democrática en la planificación industrial de la localidad.

La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios y cumple con el principio de seguridad jurídica, ya que se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de transparencia ya que el Ayuntamiento posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de eficiencia, ya que evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

La presente iniciativa reglamentaria no afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, o ingresos públicos presentes o futuros.

Conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no figura en el plan normativo municipal aprobado en sesión plenaria de diciembre de 2024 pero se hace necesario no demorar más este instrumento participativo que canalice las iniciativas, sugerencias, problemática o necesidades en la materia.

Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y Ley 17/2007 de 10 de diciembre.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

HE RESUELTO

Primero.- Iniciar el trámite para aprobación de la actualización de los Reglamentos de Régimen Interno del ALBERGUE PARA PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORERAS DE MARTOS.

Segundo.- Que con carácter previo a la aprobación de dicho Reglamento por parte de este Ayuntamiento se sustancie consulta pública a través de la web municipal para recabar la opinión de sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la misma por un plazo de quince días naturales desde su publicación.

Tercero.- Dese traslado de la presente a los Grupos Políticos Municipales y la Comisión Local de Migración.

En Martos a la fecha de la firma electrónica.-

LA SECRETARIA GENERAL.-

Fdo. María Teresa Orta Rodríguez.-